



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

REGISTRO C.C.E.E.  
Oficina procedencia *Presupuesto-3057*  
Recibido con fecha *31 JUL 2017*  
Salida a oficina *01 AGO 2017*  
Con Fecha

**CERTIFICADO**

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA  
ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *276/2017*

"En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2017 de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS, que por importe total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (46.125,00 €), ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución 17/04488, de 30 de junio de 2017, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de 46.125,00 €, por la subvención directa concedida por el Servicio Canario de Empleo para cofinanciar los costes laborales de los trabajadores de nueva contratación, para la ejecución de un proyecto de promoción del desarrollo y de la actividad económica (PRODAE) denominado "Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica".

2) Consta en el expediente copia de la adhesión de esta Corporación al Acuerdo – Marco de colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para la ejecución de proyectos de desarrollo de la actividad económica territorial en los municipios canarios para el año 2017.

3) Por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 42/2017, de 25 de enero, se resolvió aprobar como proyecto de promoción del desarrollo y de la Actividad Económica (PRODAE) de San Cristóbal de La Laguna, el denominado "Fomento de la Economía Local, La Laguna 2017" y por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 18/2017, de 26 de enero, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de 107.625,00€ para financiar los costes salariales, incluidos los costes de seguridad social de 6 trabajadores, 3 mediante nueva contratación laboral temporal y 3 mediante la adscripción de personal laboral propio, para la ejecución del proyecto denominado "Fomento de la Economía Local ", dentro del Acuerdo – Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo y la actividad económica en los municipios canarios para el año 2016 y aprobar la cantidad que esta Corporación tiene que asumir para financiar los costes no subvencionables, incluida la indemnización por finalización del contrato que asciende a la cantidad de 23.835,35€.

4) Por Resolución 17/04488, de 30 de junio de 2017, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de 107.625,00 € destinada a sufragar los costes laborales totales de 6 trabajadores para la ejecución de un proyecto de promoción del desarrollo y de la actividad económica (PRODAE).

5) Mediante Decreto de la Alcaldía nº 251/2017, de 13 de julio, se resolvió aceptar la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, por importe total de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (107.625,00€), para la contratación de 6 trabajadores para la ejecución de un proyecto de "Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) para el año 2017".

6) En relación con la aportación municipal constan en el expediente copia del documento contable RC con nº de documento 12017000003533, por importe de 23.835,35€, en concepto de "APORTACIÓN MPAL EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR FIN CONTRATO FINANC. CONTRATACIÓN 6 TRABAJADORES EJECUC. PROY. "FOMENTO DE LA ECONOMIA LOCAL, LA LAGUNA 2017".

7) La propuesta de generación de crédito es por importe de 46.125,00€, que se corresponde con la subvención destinada a la contratación de nuevo personal, y no por la totalidad de la subvención concedida, ya que la subvención cubre una parte de los costes salariales del personal propio adscrito a la realización de las actuaciones comprendidas dentro del PRODAE, asumiendo el ayuntamiento el resto del importe y que se encuentra consignado en el Presupuesto Municipal, todo ello de acuerdo con el informe emitido por el Área de Promoción y Desarrollo Local de fecha 30 de enero de 2017, cuya copia del certificado consta en el expediente.

8) El compromiso de ingreso del Servicio Canario de Empleo por importe de 107.625,00€ tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

9) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 26 de julio de 2017.

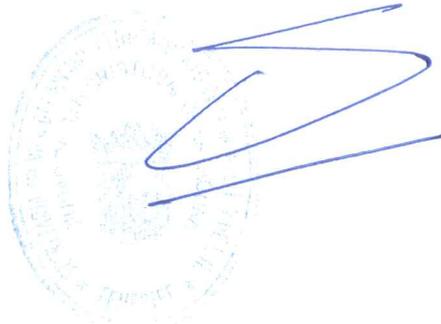
Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Único.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 20/2017 modalidad de GENERACIÓN DE CREDITO, por nuevos ingresos, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (46.125,00 €), que se corresponde con la parte de la subvención concedida mediante Resolución 17/04488, de 30 de junio de 2017, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, destinada a cofinanciar los costes laborales de la contratación de nuevo personal, para el desarrollo del proyecto "Fomento de la Economía Local, La Laguna 2017", en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
181	24100	1430096	Promoción del Empleo – Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	30.697,74

181	24100	1600096	Promoción del Empleo – Fomento de Empleo – Seguridad Social. AFECTADO	15.427,26
TOTAL				46.125,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



MLF

**CERTIFICADO**  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

**REGISTRO O.G.E.F.**  
Oficina procedencia... *Presupuesto 4976*  
Recibido con fecha... *22 DIC. 2017*  
Salida a oficina.....  
Con Fecha... *09 ENE. 2018*

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *505/2017*

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 20/2017 de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS**, que por importe total de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (46.125,00 €)**, fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 276/2017, de 27 de julio, y resultando que:

1) Mediante Resolución de la Dirección General de Empleo nº 17/04488 de 30 de junio, se concedió una subvención directa a este Ayuntamiento, por importe de 107.625,00 €, para cofinanciar los costes laborales totales de los trabajadores que han de ejecutar el proyecto “Fomento de la Economía Local” de “Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica” (PRODAE),

2) Se generó crédito por importe de 46.125,00 € y no por la totalidad de la subvención, ya que parte de los costes salariales del personal subvencionado se encontraban ya consignados en el Presupuesto Municipal, al tratarse de personal propio.

3) Mediante Resolución nº 17/06559 de fecha 10 de octubre, la Dirección General de Empleo modificó la anterior Resolución nº 17/04488 de 30 de junio, quedando el importe concedido en 86.954,16 €

4) Por tanto, la minoración en la subvención concedida asciende a **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.670,84 €)**

5) Consta en el expediente copia del Decreto de la Alcaldía nº 445/2017, de fecha 9 de noviembre, por el que se acepta el nuevo importe subvencionado para la ejecución del proyecto “Fomento de la Economía Local” de “Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica” (PRODAE). Consta, también, informe del Área de Promoción y Desarrollo Local con el desglose del nuevo importe por aplicación presupuestaria.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 12 de diciembre de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Minorar la cuantía del expediente de **Modificación Presupuestaria nº 20/2017** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso de ingresos, hasta un total de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.670,84 €)**, conforme al siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
181	24100	1430096	Promoción del Empleo – Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	14.394,14
181	24100	1600096	Promoción del Empleo – Fomento de Empleo – Seguridad Social. AFECTADO	6.276,70
<b>TOTAL</b>				<b>20.670,84</b>

**Segundo.-** Minorar el Ingreso previsto en el concepto 45080, nº doc. Contable 12017000036334, en **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.670,84 €).**”

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

